



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 161

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 8 DE JULIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 3 de Julio de 1941

AÑO VI

NUM. 184

Núm. 2.566

Gobierno de la Nación

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 2 de Julio de 1941 por la que se establece la obligación para todos los Centros y Organismos oficiales y Empresas privadas, individuales o colectivas, de facilitar datos de carácter económico que sean interesados por la Dirección General de Estadística y sus Secciones provinciales.

Excmos. Sres.: Con el natural desarrollo de la cultura y la necesidad cada vez más sentida de utilizar la estadística en la investigación científica, en la técnica, en la administración y hasta en las resoluciones judiciales, aumenta la demanda de informaciones y estudios a la Dirección General de Estadística, en la que, lógicamente, debieran centralizarse todas las estadísticas nacionales por razones de eficacia administrativa y de comodidad para los usuarios de este servicio oficial.

El Decreto del Ministerio de Trabajo de 18 de Agosto de 1939, basado en la Ley de 8 del propio mes y desarrollado en la Orden ministerial de 15 de Noviembre del mismo año, marcó una notable tendencia a la centralización estadística, que la vida real va aumentando y que en su día habrá de culminar en una reorganización amplia y profunda de los servicios estadísticos inspirada en las normas políticas esenciales del nuevo Estado. Pero mientras llega ese momento, y para atender mejor las necesidades estadísticas antes aludidas, precisa robustecer la autoridad de la Dirección General del Ramo en la labor prospectiva independiente de los censos e informaciones generales que ya tienen su reglamentación apropiada.

En consecuencia de todo ello, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todos los Centros y Organismos oficiales y Empresas privadas, individuales o colectivas, a quienes la Dirección General de Estadística, directamente o por medio de sus Secciones provinciales, se dirija en solicitud de datos de carácter económico, están en la ineludible obliga-

ción de facilitarlos con toda diligencia y veracidad, teniendo la garantía de que no serán utilizados más que con fines puramente estadísticos, impersonales, objetivos y ajenos a toda investigación de carácter nominal.

Segundo.—El incumplimiento de la obligación indicada en el artículo anterior dará lugar a la imposición de sanciones por los Ministerios o por esta Presidencia, según proceda.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 2 de Julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.533

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 645 instruido contra Alfonso García Ortiz, en ignorado paradero, que era de 46 años, casado, del campo y vecino de Luque por el presente se notifica al mismo, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de cincuenta pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 28 de Junio de 1941.—El Secretario, Luis Lozano Jiménez.

Núm. 2.534

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 568 instruido contra Francisco Vinuesa Gutiérrez, en ignorado paradero, que es de 42 años, casado, viajante de comercio y vecino de Rute por el presente se notifica al mismo, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de dos mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 28 de Junio de 1941.—El Secretario, Luis Lozano.

Núm. 2.535

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 609 instruido contra Antonio Corpas Arrebola, en ignorado paradero, de 44 años, casado, empleado y vecino de Luque, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de doscientas pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 26 de Junio de 1941.—El Secretario, Luis Lozano.

Núm. 2.536

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 1.446 el vecino de La Carlota don Francisco Ot Rincón, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 28 de Junio de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Núm. 2.551

Don Luis Lozano Jiménez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 50 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 1.408 al vecino de La Carlota (Córdoba), don Alfonso Carmona Palma, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 2 de Julio de 1941.—El Secretario del Tribunal, Luis Lozano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.558

Suministro de Leche de vaca para la Institución Benéfica municipal «Gota de Leche»

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión permanente municipal del día 28 de Mayo pró-

ximo pasado, cumplidos los trámites reglamentarios se convoca a segunda subasta para contratar el suministro de leche de vaca necesaria para la Institución Benéfica municipal «Gota de Leche», acto que habrá de celebrarse a las doce horas del siguiente día a la terminación del plazo de veinte hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

La cantidad de leche que habrá de suministrarse diariamente será de ciento diez litros a ciento cuarenta y el tipo de licitación es de una peseta quince céntimos cada litro.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final y los pliegos de condiciones técnico-sanitarias y económico-administrativas están de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal.

Córdoba primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Antonio de Torres.

M O D E L O

Don.....
vecino de.....
como acredita con cédula personal de la tarifa....., clase..... número..... que acompaña, enterado de las condiciones técnico-sanitarias y económico-administrativas referentes al suministro de leche de vaca necesaria para la Institución municipal de la «Gota de Leche», se obliga y comprometo a realizar el mencionado servicio con sujeción estricta a aquellas en la suma de..... céntimos de peseta el litro. (La cantidad en letras en igual o menor cuantía que el tipo de licitación).

Fecha y firma.

Núm. 2.574

Sección de Arbitrios

Formulada la matrícula para el cobro en el corriente año, de los derechos por tránsito de animales domésticos por vías públicas, se anuncia que queda expuesta al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán más reclamaciones que las que versen sobre errores imputables a la Administración municipal.

Córdoba 4 de Julio de 1941.—El Alcalde, Antonio de Torres.

POSADAS

Núm. 2.498

Don Manuel Retamosa Reyes, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio del primer trimestre del año 1941, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 28 de Junio de 1941, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio al 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde, en Posadas a 28 de Junio de 1941.—Manuel Retamosa.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Num. 2.593

Don Alfredo Rodríguez García, Funcionario del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio de este término municipal.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1941, queda expuesto al público por término de quince días hábiles y tres más siguientes y que durante ellos los contribuyentes en él incluidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que estos habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo o la justicia de dicha reclamación, de acuerdo con lo que determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

La Carlota a 7 de Julio de 1941.—El Comisionado, A. Rodríguez.

PUENTE GENIL

Núm. 2.511

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al amillaramiento y registro fiscal de la riqueza urbana, para el año de 1942 de este término municipal, se anuncia al público que por término de ocho días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la oficina de amillaramiento de nueve a doce de la mañana, para que por los contribuyentes pueda ser examinado y puedan aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 30 de Junio de 1941.—El Alcalde, Joaquín Reina Baena.

BAENA

Núm. 2.577

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, el pliego de condiciones para contratar el arriendo de la Recaudación de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes en la aldea de Albendín entre el tiempo comprendido entre el día veinte de Julio del presente año y diecinueve del mismo mes del próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, se convoca subasta pública para adjudicar por este medio su explotación.

El acto tendrá lugar el día siguiente hábil al en que expire el plazo de VEINTE laborables contados a partir del posterior al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en el despacho oficial de esta Alcaldía, con las formalidades que previene el vigente Reglamento de contratación municipal.

Servirá de tipo para la licitación el de CUATRO MIL PESETAS, no admitiéndose proposiciones inferiores al mismo, éstas se presentarán durante el plazo de media hora una vez cubierta la licitación.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir depósito provisional que se fija en la suma de DOSCIENTAS PESETAS y el rematante vendrá obligado a llevar la fianza provisional a definitiva, ascendente a CUATROCIENTAS PESETAS, dentro del plazo de diez días a contar del en que se le notifique la adjudicación.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen durante las horas de oficina de los días laborables hasta el anterior en que tenga lugar la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos. Timbre municipal de veinticuatro pesetas.

Don..... vecino de..... con cédula personal que acompaña y resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito provisional, manifiesta que, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento en

pública subasta de los arbitrios de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y Pesas y Medidas en la aldea de Albendín desde el día veinte de Julio próximo al diecinueve del mismo mes del año mil novecientos cuarenta y dos, se obliga y comprometo a susodicho pliego de condiciones que acepta y cumplirá por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

En el sobre se pondrá: «Pliego de condiciones para optar al arriendo de los arbitrios de la aldea de Albendín».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Pedro Luque.

Núm. 2.519

Aprobado por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21 del pasado mes de Junio, la matrícula del derecho o tasa, por ocupación de la vía pública con postes, palomillas y otros elementos de electricidad, por el presente queda expuesto al cobro estas cuotas anuales, por plazo de 30 días, en la Recaudación municipal; sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 10 del próximo mes de Agosto, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 1.º de Julio de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

Núm. 2.540

Aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de Junio, un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, haciendo uso del superávit que resulta sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto del actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 1.º de Julio de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

LUCENA

Núm. 2.541

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en 28 del actual, varias habilitaciones y suplementos de crédito,

por un total de veinte y cinco mil setecientos noventa y nueve pesetas, cincuenta céntimos.

En armonía con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público el respectivo expediente, por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual, podrán ser presentadas por los vecinos de esta ciudad cuantas reclamaciones estimen justas y procedentes, las que por el Ayuntamiento Pleno serán admitidas o desestimadas.

Lucena 30 de Junio de 1941.—Firma ilegible.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 2.570

Don Fernando Sepúlveda Courtoy, Juez accidental de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de nueve días se emplaza a don Manuel Pascual Luis Falcó de Abda y doña María del Pilar Loreto Osorio Gutiérrez de los Ríos; desconocidos o sus causahabientes legítimos, para que se personen en forma legal en los autos que se siguen en este Juzgado, en su contra y a instancia de don José Serrano Bonilla, en juicio declarativo de menor cuantía, para que se allanen a cancelar la hipoteca constituida en trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, como garantía de ocho mil quinientos treinta y dos reales de precio aplazado de la casa número doce antiguo y siete moderno de la calle Pérez de Castro de esta capital; apercibidos caso contrario de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Fernando Sepúlveda.—El Secretario, Antonio Martín.

MONTILLA

Núm. 2.332

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, hurtadas sobre las trece horas del día 12 de Junio del corriente año, en el sitio denominado Molino del Toro de éste término, propiedad de don Fernando Cadenas Rodríguez, deteniendo a su autor o autores y poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 69 de 1941, instruyo por dicho hecho.

Dado en Montilla a 16 de Junio de 1941.—Diego Palacios.—El Secretario, José Portero.

Reseña

Mulo de 7 años, pardo, con hierro de una copa en la nalga derecha algo más de la marca.

Mulo de cinco años, castaño oscuro, con la marca y el mismo hierro que el anterior.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.337

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Antonio Bonilla Maldonado, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio, terrenos de la Casilla del Carmen, término de esta población, el día catorce de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 105 de 1941 por hurto.

Señas

Mulo de 12 años, capa castaña, alzada 1'49, raza española, con lunares en los costillares, bragado, bociclaro, con hierro particular en el muslo izquierdo y el de La Mundial V-6 en el derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Junio de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 2.358

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Antonio Pavón Ramírez, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio terrenos de la finca Chica, término de esta población, el día catorce del actual de madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 106 de 1941 por hurto.

Señas

Mulo rojo claro, de 13 años, alzada 1'48, rayado cruzado, cebrado de las cuatro extremidades, cola y crin negra, con un hierro confuso en la paletilla izquierda, otro L. en la tabla derecha y el de La Mundial V-6 en el muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera 17 de Junio de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario Fernando Sánchez.

Núm. 2.382

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de don Luis Jiménez Clavería, vecino de Madrid, desaparecida del sitio Puente de la Limosna, término de esta ciudad, el día 15 del actual a las veinticuatro, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 107 de 1941 por hurto.

Señas

Mulo capón, castaño, 9 años, alzada 1'49 metros, raza española, con

hierro en la nalga izquierda y otro S. C. en la derecha asegurado en la Compañía El Fénix Mutuo, cuyo hierro lleva en la paletilla derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera 17 de Junio de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

LUCENA

Núm. 2.359

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación tanto civiles como militares, para que por medio de sus agentes, se practiquen diligencias en la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, de la caballería que al final se reseña, hurtada a la vecina de Granada doña Tiburcia Delgado Benítez, en la madrugada del diez al once del actual, de terrenos de su finca denominada Porrillas de este término, extensivas, a que se proceda a la detención del autor o autores del hecho, que siendo habidos serán puestos en este Depósito municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 67 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 16 de Junio de 1941.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de la caballería

Mula de 19 años, castaña oscura, mediana alzada, con hierro O. en anca derecha.

Núm. 2.383

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades de la Nación para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca y rescate de la caballería que después se reseña, hurtada al vecino de esta población Lorenzo Pareja Arévalo el día catorce del corriente mes en una choza situada en el sitio conocido por Estacada de Las Matas de este término, la que de ser habida, será remitida a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, extensivas dichas diligencias a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndolos caso de ser habidos serán ingresados a mi disposición en este Depósito municipal, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 68 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 18 de Junio de 1941.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de la caballería

Burra platera rayada, con siete años, con menos de la marca, sin más señas.

POSADAS

Núm. 2.363

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado al padre, madre o legal representante de un niño de término, de sexo masculino, de unos cuarenta y cinco centímetros aproximadamente, que presentaba el cuello totalmente seccionado a nivel de la tercera vértebra cervical, no apareciendo la parte restante del cuello ni la cabeza, cuya muerte, se cree, databa de ocho a diez días, que fué encontrado sobre las quince horas y treinta minutos, próximo a la casa de Antonio Calderón Madrid, sita en terrenos del Segundo Departamento de la villa de La Carlota, con objeto de recibirles declaración en concepto de perjudicados, e instruirlos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 11 de Junio de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.835

Don Jesús López Pena, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto el cual será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de trece gallinas y un gallo de diferentes colores, así como también de dos ovejas de unos tres años, dos rabisacos en la oreja derecha y una en la izquierda; hurtadas la noche del 4 al 5 de Marzo pasado de la finca denominada El Campillo, término de esta ciudad, poniéndolo todo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de los individuos en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 62 del corriente año, por hurto.

Dado en Hinojosa del Duque a 18 de Junio de 1941.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 2.446

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades la práctica de diligencias conducentes a la busca y rescate de un mulo capón de 11 años, 1'51 de alzada, capa negramorcilla, raza española, el Fénix en nalga izquierda, mohino, asegurado en la actualidad en la Compañía Unión Ganadera, teniendo la letra K. en nalga derecha, sustraído a Francisco Guijarro Guijarro de la finca los Lastres de este término, el día 20 del actual, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 69 del corriente año.

Dado en Baena a 22 de Junio de 1941.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

OSUNA

Núm. 2.394

Un individuo que aparece llamarse Fernando Fernández Jiménez o Fernando Hernández Jiménez, de raza gitana, vecino de Almargen, cuyas demás circunstancias y paradero actual, comparecerá dentro del término de diez días siguientes al de la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla, Córdoba y Málaga, ante el Juzgado de Instrucción de Osuna sito en la casa número 40 de la calle José Antonio Primo de Rivera, para ser oído en diligencias número 19 de este año por intervención de una caballería, bajo apercibimiento de que si no comparece o alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Osuna 17 de Junio de 1941.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.404

Don José Criado Rodríguez-Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cabras, tres de ellas negras mochas y la otra cardenillas con cuernos, sin más señas, que les fueron hurtadas al vecino de esta villa Juan Antonio Cordon Cuenca, de la finca denominada «Los Bolitas» de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición juntamente con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 47 del corriente año.

Dado en Castro del Río, a 20 de Junio de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Núm. 2.410

Cédula de notificación

Por el presente hago constar: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 57-41 contra Antonio Mora López, de ignorado domicilio y paradero, por daño con ganado asnal en finca de Juan Baena Ortiz, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Mora López, a la pena de cuatro pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Juan Baena Ortiz, en quince pesetas y pago de costas. Notificándose esta sentencia al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Criado Valenzuela.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado pongo el presente en Castro del Río a 20 de Junio de 1941.—El Juez interino, Firma ilegible.—El Secretario interino, Joaquín García.

Núm. 2.411

Cédula de notificación

Por el presente hago constar: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal

con el número 58 41 contra Manuel Asencio Ortega, de ignorado domicilio y paradero, por daño con ganado asnal en finca de Francisco Dios Padilla, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Asencio Ortega, a la pena de una peseta de multa, a que indemnice al perjudicado Francisco Dios Padilla, en tres pesetas y pago de costas. Notificándose esta sentencia al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Criado Valenzuela.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, pongo el presente en Castro del Río a 20 de Junio de 1941.—El Juez interino, Firma ilegible.—El Secretario interino, Joaquín García.

Núm. 2.412

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Guillén Pérez, de 34 años de edad de estado casado, jornalero, natural y vecino de Rus (Jaén), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Jaén comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 75 del año 1940 por hurto, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Castro del Río 17 de Junio de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

LORA DEL RIO

Núm. 2.405

José Miguel Padilla Saez, vecino de Lora del Río, sin que consten más circunstancias de dicho sujeto procesado en causa número 203 año de 1940, por hurto de aceituna, cuyo procesado se llama por medio de la presente para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado; con las advertencias de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Lora del Río a 16 de Junio de 1941.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 2.406

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 12 a 14 años, 1'60 castaña, lucera, lunar entre ollares, calza alto mano derecha y pie izquierdo y bajo el derecho, con arniño en los tres, con el hierro V 2 tabla cuello izquierdo, y tres hierros mas en el muslo izquierdo, otro en el derecho, y otro en la anca izquierda; y una mula de 23 años, 1'56 alzada, pelo rubio claro, lucera, con raya cruzada, pelos blancos en los menudillos, herrada en el nalga izquierda con V 3; hurtadas el día 11 del corriente, de la finca «El Torno», término de Villanueva de Córdoba, y propiedad de Esteban Gutiérrez Doctor, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con número 202 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 20 de Junio de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

SEVILLA

Núm. 2.413

Saturnino Salvador Cuellar Medina, hijo de José y de Victoria, natural de Algarinejo, provincia de Granada, de 25 años de edad y cuyas señas personales son estatura un metro quinientos noventa y seis milímetros, particulares la falta del brazo derecho, domiciliado últimamente en Baena, provincia de Córdoba, calle Barrio Nuevo número once, y sujeto a expediente por deserción, del Regimiento Infantería número setenta y dos, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez Instructor don Rafael García Martínez, con destino en el Regimiento de Infantería número setenta y dos, sito en el Pabellón de Chile de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 26 de Mayo de 1941.—El Juez Instructor, Rafael García Martínez.

ECIJA

Núm. 2.520

Don Mario Botello Munis, que ha residido en Córdoba, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Ecija, para prestar declaración en sumario número 21 del año 1940, sobre lesiones y daños, o comunicará el lugar donde se encuentre a este Juzgado; y se le ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con perjudicados por los desperfectos causados en el coche de su propiedad, matrícula S. E. 9596, que conducía el súbdito portugués Manuel Almeida Riveiro, el día 5 de Febrero de 1940 al ocurrir el hecho de autos; apercibiendo al don Mario Botello Munis que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ecija 25 de Junio de 1941.—El Juez de Instrucción, José Luzón.—El Secretario interino, F. Barrachina.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza

por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.389

JIMENEZ ORTEGA, Carmen, de 60 años, hija de José y Ana, natural y vecina de Córdoba, chozo en la Fuensanta, Cuesta de la Pólvora, Campo de la Verdad, procesada en causa instruida en este Juzgado con el número 49 de 1940, por hurto, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Ecija, en el término de diez días, para constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de Sevilla, por auto de 12 de Marzo del corriente año, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde.

Y se interesa de las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicha procesada, siendo puesta en su caso en la cárcel, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Ecija 14 de Junio de 1941.—El Juez de Instrucción, José Luzón.—El Secretario interino, F. Barrachina.

Núm. 2.393

GAITAN SANCHEZ, Antonio; hijo, de Ramón y de Francisca, apercibido últimamente en Córdoba, comparecerá en el término de un mes, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor Juez Instructor del citado Juzgado sito en el Cuartel de Capuchinos de esta Plaza, para notificarle la resolución recaída en el expediente número 185-1938, instruido por supuesta falta grave de primera deserción simple.

Málaga 19 de Junio de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 2.538

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9627	La Corona de S. Miguel	Alcaramillo	V.ª de Córdoba	Don Julio Madueño Serrano	Por renuncia	2-VII-1941
9638	San José	Loma de las Canterías	Pozoblanco	» Santiago Marián Ortiz	Idem	Idem
9639	Manolo	Barranco de Juan Duro	Idem	El mismo	Idem	Idem
9640	San Pedro	Cerro Navas	Añora	El mismo	Idem	Idem
9641	Paquito	Loma de las Canterías	Pozoblanco	El mismo	Idem	Idem
9692	San José	Cortijo de Peña Parda	Luque	» José Sánchez Roldán	Por falta carta de pago	Idem
9695	La Gitana	Cortijo del Matero	Torrecampo	» Eladio Márquez Alarcón	Por renuncia	Idem

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 2 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.